

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 2.º del reglamento de carrua-

jes de 13 de Mayo de 1857, los Señores Alcaldes de los pueblos de esta Provincia procurarán llegue á noticia de los dueños ó empresas que tengan destinados ó destinen carruajes al servicio de viajeros dentro de la misma, que en lo sucesivo, para proveerse de la competente licencia y poner aquellos en circulación, necesitan acudir á mi Autoridad por medio de instancia y que el reconocimiento del vehículo se verifique por el perito especial que se nombre por este Gobierno, asistido de un Delegado, para cerciorarse de que reune las condiciones reglamentarias; quedando, por tanto, sin efecto las disposiciones que en contrario se hayan dictado.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. Toreno.

Administración de Fomento.—Minas.

Admitida á Doña Cecilia Hamelín, residente en esta Corte, la renuncia de la mina denominada F., sita en Horcajuelo de la Sierra; se anuncia al público á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. el Conde de Toreno.

Admitida á Doña Cecilia Hamelín, residente en esta Corte, la renuncia de la mina denominada E., sita en Horcajuelo de la Sierra; se anuncia al público á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. el Conde de Toreno.

Admitida á Doña Cecilia Hamelín, la renuncia de la mina denominada D., sita

en Montejo de la Sierra; se hace público á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. el Conde de Toreno.

Admitida la renuncia á Doña Cecilia Hamelín, residente en esta Corte, de la mina denominada C., sita en Prádena del Rincón; se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. el Conde de Toreno.

Admitida la renuncia á Doña Cecilia Hamelín, residente en esta Corte, de la mina denominada B., sita en Montejo de la Sierra; se anuncia al público á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. el Conde de Toreno.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen los días 11 al 20 del mes de Febrero de 1884, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cént.
D. Tomás Cordón	Madrid	Rústica	Estremera	Clero	83'25
D. Luis Gutiérrez	Idem	Idem	Peralejo	Idem	439'39
D. Ramón Sevillano	Idem	Idem	Villamanta	Idem	142'20
D. Francisco García	Idem	Idem	Somosierra	Idem	29'25
D. Teodoro Robles	Idem	Idem	Canillas	Idem	613'14
B. León del Río	Idem	Idem	Moraleja	Idem	15
D. Antonio Mayorga	Idem	Idem	Valdaracete	Idem	175
D. Francisco Álvarez	Idem	Urbana	Madrid	Idem	4.900'10
D. Benito Menéndez	Idem	Rústica	Villalvilla	Propios	4.623'50
D. Fermín Manzano	Idem	Idem	Fuente el Saz	Idem	3.100
D. Andrés Casero	Idem	Urbana	Becerril	Idem	150'10
D. Eustaquio Blasco	Idem	Rústica	Hoyo de Manzanares	Idem	133'50
D. José Posada	Idem	Urbana	Madrid	Estado	3.062'28
B. José Martínez	Idem	Rústica	Getafe	Idem	55
D. Manuel Lozano	Rivatejada	Idem	Rivatejada	Clero	20'25
B. Juan Escarcha	Idem	Idem	Idem	Idem	100'88
D. Manuel Pérez	Pozuelo	Idem	Pozuelo	Idem	168'27
D. Benito Fernández	Rivatejada	Idem	Rivatejada	Idem	37'50
D. Antonio García	Idem	Idem	Idem	Idem	88'26
D. Pedro de la Fuente	Bustarviejo	Idem	Bustarviejo	Idem	62'63
D. Francisco Navacerrada	Idem	Idem	Idem	Idem	336'51
D. Saturnino López	Anchuelo	Urbana	Anchuelo	Idem	218'75
D. Angel Muñoz	Bustarviejo	Rústica	Bustarviejo	Idem	89
D. Celestino Pérez	Rivatejada	Idem	Rivatejada	Idem	226'77
D. Pedro Montero	Maja la honda	Idem	Maja la honda	Idem	31'50
D. Nicolás López	Santos de la Humosa	Idem	Santos de la Humosa	Idem	71'53
D. Manuel Bravo	Rivatejada	Idem	Rivatejada	Idem	11'79
D. Severiano Martín	Getafe	Idem	Getafe	Idem	87'50
D. Tomás Moreno	Torrelaguna	Idem	Robregordo	Idem	42'38
D. Vicente Sejournan	Torrejón	Idem	Batres	Idem	76'63
D. Elias Martín	Moraleja	Idem	Moraleja	Idem	12'50
D. Corbiniano Hernández	Getafe	Idem	Idem	Idem	37'27
D. Antonio Fernández	Fuenlabrada	Idem	Fuencarral	Idem	52'63
D. Félix Rubio	Humanes	Idem	Humanes	Idem	13'50
D. José Godino	Moraleja	Idem	Moraleja	Idem	45'38
D. Ramón López	El Alamo	Idem	Navalcarnero	Idem	38'25
D. Félix Ortega	Idem	Idem	Idem	Idem	46'38
D. Eustaquio Hernández	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Idem	8
D. Eleuterio Fernández	Getafe	Idem	Getafe	Idem	56'10
D. Epifanio Vera	Torrelaguna	Idem	Torremecha	Idem	33'75
D. Felipe Montalbán	Idem	Idem	Torrelaguna	Idem	33'85

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cént.
D. Prudencio Sangrador.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Torrelaguna.....	Clero.....	250'10
D. Eusebio de Lucas.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	42'50
D. Alonso Benito Pérez.....	Robledo.....	Idem.....	Robledo.....	Idem.....	30
D. Tomás Fernández.....	Chinchón.....	Idem.....	Chinchón.....	Idem.....	350
D. Felipe Gómez.....	Valverde.....	Idem.....	Valverde.....	Idem.....	113'20
D. Pascual Sánchez.....	Redueña.....	Idem.....	Redueña.....	Propios.....	70'20
D. Pablo Velasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	172'20
D. Casto Selgado.....	Chinchón.....	Idem.....	Chinchón.....	Idem.....	180'50
D. Pascual Alcázar.....	Becerril.....	Urbana.....	Becerril.....	Idem.....	350'10
D. Tomás Fernández.....	Belmonte.....	Rústica.....	Belmonte.....	Idem.....	73'40
D. Bonifacio Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	41'60
D. Félix Lucas.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Estado.....	11'80
D. Higinio Iglesias.....	San Agustín.....	Idem.....	San Agustín.....	Beneficencia.....	50'20

Madrid 1.º de Febrero de 1884.—El Oficial primero, por funciones del Administrador, Luis Zuasua.

Negociado de Ventas.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Enero próximo pasado, cuyo detalle es el siguiente:

Número del inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Pueblo donde radica.	Nombre del rematante.	Importe del remate. Ptas. cénts.
Provincia de Madrid.					
12.166	Terreno....	Propios....	Colmenar Viejo	D. Marcos Izquierdo....	70
12.167	Idem.....	Idem.....	El Prado.....	D. Toribio Valledor....	265
Provincia de Sevilla.					
17-10	Terreno....	Patrimonio.	Villamanrique.	D. Antonio Linares....	20.205
17-11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	40.030
Provincia de Córdoba.					
345-1.º	Quión.....	Propios....	Valsequillo....	D. Inocencio León.....	30.000
Provincia de Badajoz.					
6.575	Quión.....	Estado....	Villafranca....	D. Rafael Fernández....	14.005
6.576	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	13.153
6.577	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	15.001

Madrid 7 de Febrero de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

Hallándose vacante el estanco de Valdeavero, por defunción del que obtenía, he acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que los aspirantes á la misma que reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874, dirijan sus solicitudes documentadas á esta Administración en el término de 15 días, que darán principio en el de su publicación.

Madrid 7 de Febrero de 1884.—El Administrador, Ricardo Heredia.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excma. Corporación, en la sesión celebrada el 28 de Enero último, y con el fin de satisfacer á sus acreedores los créditos que representan y figuran en la cuenta general de resultados de ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1882, con el interés acumulado de 6 por 100 anual hasta 30 de Junio próximo, ha proyectado emitir un nuevo papel de Deuda municipal, que se entregará á los interesados en equivalencia y pago de sus respectivos créditos, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª. La emisión de 16.000 obligaciones municipales de á 250 pesetas cada una y 6 por 100 de interés anual, que llevarán la fecha de 1.º de Julio inmediato, con las cuales se atenderá á la solvencia de dicho descubierto, aplicándose á la par ó sea por todo su valor representativo.

2.ª. La amortización tendrá lugar en los meses de Abril y Octubre de cada año.

3.ª. Se consignará en los respectivos presupuestos la partida necesaria para amortización é intereses.

4.ª. Las obligaciones pendientes de pago que no excedan de 250 pesetas, se satisfarán desde luego á metálico, y se entregarán residuos en todos aquellos casos en que el crédito sea mayor que el valor representativo de los títulos que se entreguen en pago.

5.ª. Estos residuos serán del importe que se considere más aplicable á los pagos, los cuales reunidos podrán cambiarse por una obligación.

6.ª. El residuo que resulte hasta las 16.000 obligaciones que se emitan por este proyecto, después de satisfechos todos los créditos comprendidos en la liquidación que se acompaña al mismo, se aplicará á las resultas de la liquidación del presupuesto de 1882-83, al pago de los créditos menores de 250 pesetas, al de los gastos que ocasione la emisión y á cualquier otro análogo á las condiciones que se practica esta operación, y que pueda considerarse comprendido en la misma.

7.ª. Aceptada la forma de pago que se propone, por las cuatro quintas partes del importe de los créditos á que se destina esta emisión, y previa la aprobación de la Junta municipal, se solicitará del Gobierno de S.M. la autorización correspondiente para llevarlo á efecto.

Lo que se hace público para que los interesados que estén conformes con el proyecto de que se trata, remitan su adhesión á la Secretaría de esta Corporación dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 6 de Enero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Tenencia de la Alcaldía del distrito de la Latina.

D. Pedro Martínez Luna, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que hallándose conociendo la Comisión de quintas del expresado distrito de la excepción alegada por el mozo núm. 70 del actual reemplazo, Marceliano Vallejo Villegas de ser hijo único de viuda pobre, á cuya subsistencia atiende, y resultando tener otro hermano llamado Antonio, que se ausentó de esta Corte hace unos 18 años, ignorándose su actual paradero, por acuerdo de la Comisión, se publicará durante quince días en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el presente anuncio, suplicando á todas las Autoridades que si llegasen á tener conocimiento del paradero del referido Antonio Vallejo Villegas, lo comuniquen á esta Tenencia de Alcaldía á los fines conducentes.

Madrid 3 de Febrero de 1884.—El Teniente de Alcalde, Pedro Martínez Luna.

Alcalá de Henares.

D. Sebastián Núñez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que con el único fin de formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1884 á 85, se hace preciso que en el improrrogable término de treinta días, ó sea en todo el mes de Marzo de este año, todos los contribuyentes en dicho distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Alcaldía las oportunas relaciones expresivas del nombre de la finca, situación, cabida, linderos y su valor en venta y renta, según prescribe la ley, acompañando las escrituras ó documentos respectivos que preceptúa la de impuestos sobre transmisión de bienes; manifestando en las relaciones de ganadería que han de firmar el comprador y vendedor, el número de cabezas y clase; y en las de arrendamiento, que también han de firmar el arrendador y el arrendatario, las fincas en particular y el precio por que se arrienden.

En todos los casos se consignará el nombre y apellidos de la persona á cuyo favor se hallen inscritas en el vigente amillaramiento y bajo el que se pague la contribución; en la inteligencia que pasado el término fijado no se admitirá ninguna relación, ni serán oídas las reclamaciones que se hagan sobre este particular, incurriendo en la multa que marca la instrucción.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos Meco, Camarma, Daganzo, Torrejón de Ardoz, Los Santos, Huercos y Torres, se dignarán dar publicidad á este anuncio para que llegue á noticia de los terratenientes en este término.

Alcalá de Henares 1.º de Febrero de 1884.—Sebastián Núñez.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de Diciembre.

Sesión del día 2.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Satisfacer á Gregorio Rivas la cantidad de 6 pesetas, procedentes de 3 jornales invertidos con el Arquitecto D. José Chaves para el descubrimiento de aguas potables con motivo del alumbramiento proyectado por esta Villa, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médica farmacéutica gratis, á María Matellano Criado y Tomás Ramírez de la Fuente.

Admitir en las Escuelas correspondientes á los niños Isidoro, Angela y Antonio, hijos respectivamente de Cirilo de la Morena, Pedro de la Morena Criado y Tomás Rivas Martín, en concepto de pobres, siempre que se hallen en la edad reglamentaria.

Proceder á la rectificación del Padrón de vecinos y almas para el próximo año de 1884.

Aprobar el contrato de arriendo hecho con D. Sebastián Bandot, referente al local con destino á la Escuela de niñas á cargo de la Maestra Doña María Santamaría y Toldrá.

Proceder á la reparación y construcción de talanqueras para los corrales de la dehesa de estos Propios, denominada Navalvillar, así como de los caños del Arroyo de Tejada existentes en dicha dehesa.

Quedar enterada la Corporación del Real decreto fecha 28 de Noviembre último sobre desamortización forestal con sujeción á las leyes vigentes.

Establecer turno por semanas para el reposo público municipal de los artículos de primera necesidad.

Requerir á Felipe Peinado á fin de que manifieste lo que le conste con respecto á los jornales que invirtió para la recomposición de calles, así como también de los panes que sacó al fado de la panadería municipal y por orden de qué Autoridad.

Proceder á la recomposición de las fuentes que lo necesiten y á la construcción de un brocal para el pozo titulado Nuevo, situado en las inmediaciones de la ermita de la Magdalena.

Que por el Sr. Presidente se disponga publicar el oportuno bando, haciendo saber al vecindario los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, con el objeto de evitar en lo que sea posible los fraudes que pudieran ponerse en juego en la fabricación y venta de los artículos de primera necesidad, y para impedir los perjuicios que se irrogarían, no sólo á los intereses de dicho vecindario, si que también á la salud pública, por el uso de sustancias alimenticias alteradas ó descompuestas, y en vista de lo propuesto por la Junta local de Sanidad en la parte que á ella concierne.

Sesión del día 16.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Admitir en las Escuelas correspondientes en concepto de pobres, siempre que se encuentren en la edad reglamentaria, á los niños Gregoria, Sebastián y Damián Rodríguez, Vicente Martín y Francisco de la Peña.

Satisfacer á D. Antonio Marín, contratista de las obras del camino vecinal desde esta Villa á Manzanares el Real, la cantidad de 740 pesetas y 54 céntimos, procedentes de las ejecutadas durante el mes de Octubre último en el término de esta Villa, por el 20 por 100 que corresponde á este Ayuntamiento y á que está obligado.

Desestimar la solicitud de Martín Ollala, pidiendo se le incluya en la lista de vecinos pobres para la asistencia medicofarmacéutica gratis, por considerarle la Corporación con medios suficientes para atender á dichas necesidades.

Nombrar en comisión de la Corporación al Sr. Presidente y á los Concejales D. Baltasar de la Morena y D. Mamerto Gallego, á fin de que acompañen al Capataz de cultivos de esta comarca D. José de Castro, con el objeto de hacer entrega de la dehesa de estos Propios, denominada *Navalvillar*, á D. Juan Sanz Palacios, como rematante de los pastos de la misma en el corriente año forestal.

Que con motivo de la próxima Navidad se dé á los presos existentes en la Cárcel de este partido y pobres de solemnidad de esta Villa, la limosna de costumbre.

Informar al Sr. Juez instructor de esta Villa, por contestación á su comunicación fecha 10 del actual, que D. Celso Romano y Zugarrendo durante el tiempo que estuvo desempeñando el Juzgado de primera instancia de este partido, observó buena conducta.

Reponer en su empleo de conservador de calles á Guillermo García del Alamo y destituir á Tomás Criado García, que venía desempeñando igual cargo.

Sesión del día 23

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Satisfacer á D. Leandro Corral la cantidad de 25 pesetas 25 céntimos, mitad de las 50 con 50 que importa la cuenta presentada referente á los jornales y huebras invertidas en la recomposición de los caños de Tejada y tapia ó linde á la cerca del expresado corral, titulada del *Valle*, medianil con la dehesa de estos Propios, denominada *Navalvillar*, por corresponderle pagar la mitad de dichos gastos como tal medianero.

Satisfacer igualmente á Doña Manuela Jerez, en concepto de arriendo anual, la cantidad de 30 pesetas, por la casilla que de su propiedad ha cedido al Ayuntamiento para encerrar en ella maderas sobrantes y demás efectos procedentes de las obras ejecutadas en el edificio destinado á Audiencia de lo Criminal de esta Villa.

Designar como locales, para la proclamación de interventores con motivo de la elección parcial de Diputados provinciales, la Sala Consistorial de este Ayuntamiento; para el primer Colegio titulado de *Oriente*, la Escuela de niñas á cargo de la Maestra Doña María Santamaría y Toldrá, sita en la calle de Prim y casa de D. Sebastián Baudot; para el segundo Colegio titulado del *Norte*, la Escuela de niños á cargo del Maestro Don Cándido López, sita en la calle de la Libertad; para el tercer Colegio, titulado del *Poniente*, la Escuela de niños á cargo del Maestro D. Domingo Almeida, sita en la plazuela de Eugenio, y para el escrutinio general con motivo de la mencionada elección parcial la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Socorrer en especie con el de costumbre, por el término de 8 días, y de la casa comercio de Tomasa Ariza, de esta vecindad, al vecino pobre y enfermo Sinforoso Marienzo.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria ce-

lebrada el día 20 del corriente.—Colmenar Viejo 24 de Enero de 1884.—V.º B.º =El Alcalde, Lorenzo Mansilla.—El Secretario, Valentín Monge.

Getafe.

El proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1884 á 1885, en esta localidad se halla formado y examinado por el Ilmo. Ayuntamiento, cuya Ilma. Corporación ha acordado se exponga al público en la Secretaría de la misma por término de 20 días, á contar desde este día, en cuya virtud se hace saber al público por si alguno se quiere enterar y exponer reclamación antes de someterle á la censura y aprobación de la Junta municipal.

Getafe 3 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Juan Butragueño.

Móstoles.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el último trimestre.

Sesión del día 3 de Octubre.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES OFICIALES números 230 al 236, excepto el 231 que no se ha recibido, quedando S. I. enterado de las disposiciones en ellos insertas, acordando:

Abrir la Escuela de adultos el día 8 del actual y anunciarlo al público para su conocimiento.

Elevar al Gobierno una protesta de adhesión con motivo de los recientes acontecimientos ocurridos en París.

Adjudicar las dotes de á 50 pesetas, creadas en conmemoración de las nuevas Escuelas, á los niños Victoriana Hernández Díaz y Doroteo Aguado Díaz, con arreglo á las cláusulas de su fundación.

Sesión del día 10.

Después de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad.

Quedó S. I. enterado de haberse aprobado sin reparos la cuenta de caudales de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1879-80.

Ocupándose del despacho ordinario, adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterado con satisfacción de la comunicación que ha dirigido la Mayoría Mayor de Palacio á este Ayuntamiento, contestando á la felicitación que en 4 del actual elevó esta Corporación á S. M.

Llamar la atención de la Excelentísima Diputación provincial acerca de la irregularidad con que se recibe el BOLETÍN OFICIAL.

Adquirir una sillería de las llamadas de Vitoria con destino á la Biblioteca popular.

Recordar al vecindario la prohibición de atravesar con caballerías el empedrado de la Cuesta de la Ermita.

Instruir expediente sobre el establecimiento de una estación telegráfica en la calle del Pradillo, núm. 13, oficiándose al Arquitecto Municipal para que forme el oportuno presupuesto de las obras necesarias para su instalación, recordándole la terminación é inmediata remisión de los expedientes que le están encomendados referentes al ensanche y alineación de varias calles y las obras de reparación de la cañería del sobrante de la fuente.

Sesión del día 17.

Después de aprobar el acta de la anterior y de leer los BOLETINES OFICIALES números 242 al 247 adoptó Su Ilustrísima, los acuerdos siguientes:

Que habiendo fallecido el niño Doroteo Aguado Díaz, se considere caducada y sin efecto la dote que le fué concedida en sesión de 3 del actual.

Sesión del día 24.

Aprobando el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 248 al 253, quedando S. I. enterado de las disposiciones que contienen.

Ocupándose del despacho ordinario, acordó elevar una instancia al Excmo. Señor Ministro de Hacienda, solicitando rebaja en el cupo de consumos.

Abonar á Guillermo Lafont, con cargo al art. 2.º cap. III. del presupuesto vigente, 92'12 pesetas á que asciende el petróleo suministrado para el alumbrado público, desde el mes de Setiembre hasta la fecha.

Sesión del día 31.

Se aprobó el acta de la anterior.

Leídos los BOLETINES números 254 al 259, menos el 257, no recibido, y dada cuenta del despacho ordinario, adoptó Su Ilustrísima los siguientes acuerdos.

Fijar al público el día 1.º de Noviembre entrante el bando que prescribe el art. 46 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobando el proyecto de presupuesto extraordinario, formado en cumplimiento de la Real orden de 7 de Setiembre último.

Establecer el servicio de serenos desde el día de mañana, cuyo cuerpo observará las reglas acordadas por la Corporación en esta sesión.

Adherirse al pensamiento del Señor Presidente de la Diputación provincial, referente al establecimiento de una sección especial que represente á los Ayuntamientos en las oficinas de Hacienda.

MES DE NOVIEMBRE.

Sesión del día 7.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 14.

Aprobando el acta de la anterior y leídos los BOLETINES números 266 al 271, quedó S. I. enterado de la circular de la Administración de Impuestos de la Provincia, fecha 5 del actual, mandando proceder al examen individual de las cédulas para la rectificación del amillaramiento, procediendo en su virtud á reformar la Junta del ramo.

Dar cuenta á la Junta municipal de una instancia presentada por la directiva de la asociación de Nuestra Señora del Rosario.

Admitir á Mariano Encinas la dimisión del cargo de Guarda municipal que ha presentado, fundado en el mal estado de su salud.

Sesión del día 21.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 272 al 277, el Ayuntamiento y asociados acordaron:

Ceder en favor de la asociación de Nuestra Señora del Rosario, para los fines que pretende, la antigua carroza de Nuestra Señora de los Santos.

Aprobando el presupuesto extraordinario formado en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Setiembre último.

Nombrando Guarda Municipal, con el haber diario de 1'75 pesetas, y con sujeción al reglamento de 8 de Noviembre de 1849, al licenciado del Ejército Florentino Moreno.

Procedieron acto continuo y en la forma que la ley dispone, á la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde jugar la suerte en el último domingo de Diciembre.

Sesión del día 28.

Aprobando el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 278 al 283, quedando S. I. enterado de la circular de S. E. el Gobernador Civil de la Provincia, de fecha de 21 de los corrientes, sobre rectificación del Padrón general de los habitantes del término.

Ocupándose del despacho ordinario, acordó autorizar al Secretario para recoger las cédulas personales correspondientes al ejercicio en curso.

Activar el expediente que se instruye para depurar quiénes sean los actuales llevadores de las fincas enclavadas en la dehesa de Rodiviñas, á fin de proceder á la cobranza del canon que gravita sobre ellas, correspondiente á los años 1882 y 1883.

Recordar á los censualistas del título de Cornejo, la obligación en que se hallan de realizar sus descubiertos.

Celebrar la fiesta acostumbrada en honor de Santa Bárbara, pero sólo en la parte religiosa.

MES DE DICIEMBRE.

Sesión extraordinaria del día 8.

Se ocupó la Corporación de la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 12.

Aprobada el acta de las anteriores, fué enterado S. I. de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 284 al 295, así como de la Real orden de 30 de Noviembre último, sancionando las 2.978'40 pesetas obtenidas de beneficio en la subasta de las obras de las nuevas Escuelas é invertidas en las mejoras de las mismas y de haberse aprobado el presupuesto extraordinario para atender al servicio de suministros.

Dada cuenta del despacho ordinario y de acuerdo con los asociados, acordó:

Manifestar al Recaudador de contribuciones y Cobrador Comisionado de apremio de este distrito, que esta Corporación ha suspendido el señalamiento de fincas que pretende en su certificación de 28 de Setiembre último, fundándose en que la mayor parte de los contribuyentes en ella comprendidos poseen bienes muebles y removibles bastantes para solventar sus respectivos descubiertos.

Manifestar al Sr. Alcalde de Navas del Marqués que el mozo Doroteo Montero Segovia está incluido en el alistamiento de este pueblo para el sorteo inmediato, como comprendido en el art. 48, caso I de la ley, procediendo en su consecuencia que el referido mozo sea eliminado del referido pueblo, conforme al caso VI del art. 58: teniendo en otro caso por entablada la competencia que prescribe el 69.

Sesión del día 19.

Después de aprobada el acta de la anterior, y de leerse los BOLETINES OFICIALES números 296 al 300, quedó Su Ilustrísima enterado de la comunicación del Alcalde de Navas del Marqués, participando que el mozo Doroteo Montero Segovia ha sido eliminado del alistamiento de aquel pueblo, en vista de las razones aducidas por esta Corporación.

Asegurar en la Compañía de incendios titulada «La Unión», los edificios Municipales.

Sesión extraordinaria del día 29.

Se dió lectura y cerró definitivamente la lista rectificadora del alistamiento de mozos, según lo dispone el art. 92 de la ley.

Sesión extraordinaria del día 31.

Nombrando tallador de los mozos sorteados al licenciado del Ejército D. Juan Orgaz, y designando á los facultativos titulares para que practiquen los reconocimientos que ocurran en los parientes de los quintos el día 8 del próximo Enero.

Abonar á Francisco San Martín, con cargo al artículo y capítulo respectivo, la suma de 170'30 pesetas, á que asciende el petróleo suministrado para el alumbrado público, desde el 26 de Octubre hasta este día.

Aprobada en sesión de este día.

Móstoles 9 de Enero de 1884.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.—El Secretario, Mariano Torrejón.

Puebla de la Mujer Muerta.

A las doce de la mañana del día 14 del próximo mes de Febrero, y en la Casa Consistorial de esta Villa, tendrá lugar la tercera subasta para la enagenación de 500 esteros de leña de roble alto, del monte dehesa boyal pertenecientes á los Propios de esta Villa, bajo el tipo de 335 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Puebla de la Mujer Muerta 29 de

Enero de 1884.—El Alcalde, P. O., Pablo Bernal.

Torrejón de Velasco.

Para que la junta pericial pueda dedicarse con la antelación debida á la formación del apéndice del amillaramiento para el próximo año económico de 1884-85, se hace necesario que los propietarios, vecinos y forasteros presenten en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL relaciones duplicadas en debida forma de altas y bajas que hubiera ocurrido; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrejón de Velasco 5 de Febrero de 1884.—El Alcalde Constitucional, Vicente Martín.—El Secretario, Gabriel García.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Melquiades Palomera y de Miguel, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 8 de Enero señalando el día 6 del actual, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite á los testigos Francisco Fernández de la Vega y Tomás Benjamín Corzo, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

Ignorándose el domicilio del paisano Cipriano Barco, y siendo necesario su presentación en esta Fiscalía, Salesas 13, tercero, con objeto de evacuar en él un asunto de justicia, se le cita por medio de este aviso, á fin de que lo verifique en el término de diez días.

Madrid 29 de Enero de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Burlete.

San Fernando.

D. Jacinto Ortiz Mira, Capitan ayudante fiscal del Batallón Depósito número uno del primer Regimiento de reserva de infantería de Marina.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Federico González Agenjo y Joaquín Montojo Gómez, soldados de este batallón y regimiento, en situación de licencia semestral, pertenecientes al reemplazo de 1880, para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación, se presenten en este Departamento ó á la Autoridad competente á dar sus descargos en causa que se les sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamados á filas, y al no verificarlo en dicho plazo serán juzgados como desertores.

San Fernando 29 de Febrero de 1884.—V.º B.º—El Fiscal, Ortiz.—Por su mandado, Eustaquio Villa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón y Pérez, Juez Municipal é interino del de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, su fecha 24 de Noviembre último, refrendada por mí y recaída en la querrela á instancia de D. Daniel Goncet y Fernández

contra D. Antonio Hernández de la Viuda por el delito de estafa, ignorándose el domicilio y paradero del querrelante, se le cita y llama por medio del presente para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de que nombre Procurador que le represente en la citada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1883.—V.º B.º—El Juez. Pinazo.—El Escribano, Javier de Burgos.

En virtud de providencia del Señor D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, dictada en la causa que se instruye en este dicho Juzgado por el delito de estafa á instancia del Excelentísimo Sr. D. Juan Lancós y Enrique, Marqués de San Lorenzo de Valle Umbroso, contra D. Norberto de Riego Rodríguez, ó sea D. Norberto Rodríguez de Losada, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á D. L. C. Lopeandía, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario, á prestar declaración en referida causa; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Febrero de 1884.—V.º B.º—El Juez, Gómez.—El Actuario, Bartolomé Uceda.

Buenavista.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente hago saber, que por auto dictado con fecha 22 del corriente mes se ha declarado en estado de quiebra á D. Emilio y D. Pedro Martín Argenta, del comercio de esta Corte, acordándose á la vez lo que determina el art. 1.044 del Código de Comercio, habiéndose nombrado Comisario á D. Emilio Corrales y Depositario á D. Juan Bautista Mato, ambos de esta vecindad y comercio, lo que se hace notorio al público á los efectos de dicho Código y de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente; en su consecuencia, se prohíbe que nadie haga pagos á los quebrados Sres. Martín Argenta sino al Depositario nombrado, bajo la pena de no que dar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. También se previene á todas las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que se entregarán al Comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y por último, se cita á todos los acreedores de D. Emilio y D. Pedro Martín Argenta á la primera junta general que ha de tener lugar el día 21 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, convocándoles á su asistencia, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole no será admitida en la junta persona alguna en representación ajena, si no se halla autorizada con poder bastante que estará obligado á presentar en el acto al Comisario.

Madrid 24 de Enero de 1884.—A. Domínguez.—Por mandado de su señoría, Antero Martín Insausti.

Centro.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital se ha presentado y admitido un escrito por el que D. José Aroniz Sierra, del comercio de esta Corte, que habita calle del Carmen, núm. 24, cuarto bajo, solicita que como comerciante se le incluya en el Censo electoral de esta Villa para Diputados á Cortes.

Cuya pretensión se hace saber al pú-

blico por medio del presente, con el fin de que dentro del término de veinte días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pueda ejercitarse por cualquier elector el derecho que concede el art. 28 de la Ley Electoral vigente.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Juez de primera instancia, Julián Gómez.—El Secretario de gobierno, José María Miller.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Capital, se cita y llama á D. Ramiro Gamález, cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias se ignoran, firmante de una carta dirigida sin fecha á D. Julio López Mantosas, para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario, sito en la Plaza de las Salesas, núm. 3 (Casa de Canónigos), á prestar declaración en causa por estafa, empezando á contar dicho término desde la publicación del presente en la *Gaceta Oficial* y BOLETÍN de la Provincia.

Madrid 16 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Morales.—Es copia.—Morales.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales á Ramón López, hijo natural de Domingo, natural de Santa María de Pereira, Provincia de Lugo, de 25 años cumplidos, soltero, panadero, que ha vivido en la calle de Santa Ana, núm. 3, cuarto bajo, y ha servido en la tahona de la calle de San Pedro, de estatura regular, de buenas carne, cara redonda, rayado de viruelas, sin barba, pelo castaño oscuro, nariz gorda, color bueno, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro de dicho término comparezca ó se presente en dicho Juzgado, sito en la casa de Canónigos, Plaza de las Salesas núm. 3, ó en la Cárcel del Saladero con el fin de que cumpla la pena á que ha sido condenado en la causa que contra él se ha seguido por lesiones, bajo apercibimiento de que si transcurriese dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades Civiles y Militares que la presente vieren, que si llegara á su noticia cuál sea el actual paradero de dicho procesado procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó Cárcel de Villa, á disposición del mismo.

Dado en Madrid á 25 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original obrante en las diligencias de que se ha hecho referencia á que me remito.

Y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia pongo la presente copia, que firmo en Madrid á 29 de Enero de 1884.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á D. Miguel de Céspedes ó á su familia, que habitaban en la calle de la Reina, núm. 36, segundo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días se presente en este Juzgado para prestar una diligencia acordada en la ejecutoria por juegos prohibidos contra Custodio Indiano y otros.

Madrid 30 de Enero de 1884.—V.º B.º—Ayllón.—El Actuario, Antolín Valdés.

Hospital.

D. Fermín Martín Suárez, Juez Municipal del distrito del Hospital é interino del de instrucción del mismo.

Por el presente se cita á D. Juan Pi-

nado, que ha vivido en la Plaza Mayor, número 11, piso segundo, y cuyo actual domicilio se ignora; para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal por irregularidades cometidas en ciertos juicios verbales, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1884.—Fermín Martín Juárez.—El Actuario, Julián Cobo.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López-Vinuesa, Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio García, natural de Cangas de Tineo (en Oviedo), hijo natural de Manuela García, vecino de esta Corte, soltero, jornalero, de 22 años de edad, que habitaba calle de Cabestros, número 4, piso principal, y que en la actualidad se ignora su domicilio y paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta Oficial*, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por resistencia á un agente de Autoridad, y estinga la pena que le ha sido impuesta, percibido que de no comparecer, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Por tanto, ruego á las Autoridades, así Civiles como Militares que tengan noticia del paradero del expresado Juan Antonio García, procedan á su captura poniéndole á mi disposición en la Cárcel de esta Villa, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1884.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.—Es copia.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

Colmenar Viejo.

D. Pablo López Fernández, Juez interino de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue expediente para hacer efectivas las costas ocasionadas en causa criminal formada á Manuel Montero Plaza por falsedad; y en su vista se sacan á pública subasta las partes de finca siguiente, como de la propiedad del Montero Plaza.

Tres cuartas partes de una casa, sita en el pueblo de Torrelodones y su calle Real, barrio de arriba, núm. 44, que linda al Saliente otra de Antonio Hernando; Mediodía calle Real, por donde tiene su entrada; Poniente calleja que conduce á la dehesa, y Norte herencia de herederos de Manuel Hernando, compuesta de portal, con pozo, sala con dos alcobas, un cuarto dormitorio, cocina, cuadra y corral, cuyas partes de casa han sido valoradas por peritos en . . . 500

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana, y será simultánea en este Juzgado de primera instancia y municipal del pueblo de Torrelodones; haciendo constar que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros: Que para tomar parte en la subasta será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; habiendo acordado insertar un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia á tenor de lo que dispone la ley.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Enero de 1884.—Pablo López.—El Escribano, Miguel Guardiola.